

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 02  
(De 27 de mayo de 2015)**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL CATÁLOGO DE SEÑALES DE ALERTA PARA LA  
DETECCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS RELACIONADAS CON EL  
BLANQUEO DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y  
FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA"**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ  
en uso de sus facultades legales y reglamentarias,**

**CONSIDERANDO:**

Que el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva representan una gran amenaza para la integridad y estabilidad del sistema financiero del país por su carácter global y las redes utilizadas para el manejo de tales recursos, por lo que se destaca la importancia y necesidad de combatirlos, resultando esencial el papel que para este propósito deben desempeñar las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

Que mediante Ley No. 23 de 27 de abril de 2015, *"que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y dicta otras disposiciones"*, se crea el marco regulatorio para que los diferentes organismos de supervisión, así como las entidades, personas naturales y jurídicas, sujetas a supervisión establezcan las medidas para identificar, evaluar y entender los riesgos y consecuencias de estos delitos.

Que la Ley antes citada, en su artículo 54, establece el deber para los sujetos obligados de comunicar cualquier hecho, transacción u operación, en la que se sospeche puedan estar relacionadas con los delitos de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Que en el afán de coadyuvar en la lucha contra los delitos antes mencionados, la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo, a través de la Resolución Administrativa No. AL-01-2015 de 23 de enero de 2015, emitió el Manual de Señales de Alerta, la Guía de Calidad de Reporte de Operaciones Sospechosas y el Formulario de Reporte de Operaciones Sospechosas para el uso de todos los sujetos obligados.

Que el Manual de Señales de Alerta contiene una serie de comportamientos y operaciones de diferentes actividades financieras, incluyendo del negocio de seguros y reaseguros, que valorándolas en su conjunto podrían conducir a los sujetos obligados del sector seguros a detectar una operación sospechosa de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.

Que por disposición de la Ley No. 12 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones, específicamente lo estipulado en el artículo 20, numeral 9, se faculta a la Junta Directiva de esta Superintendencia para *"aprobar la adopción de medidas necesarias para que las personas naturales y jurídicas supervisadas cumplan las disposiciones legales y reglamentarias sobre prevención del delito de blanqueo de capitales, así como sancionar las infracciones e incumplimientos de éstas, en el ámbito de su competencia."*

Que el numeral 19 del artículo 20 de la Ley No.12 de 2012, contempla como función de la Junta Directiva, *"Reglamentar mediante acuerdo de sus miembros las disposiciones técnicas de esta Ley."*

Que de conformidad con los artículos antes señalados y en desarrollo de lo establecido en la Ley No. 23 de 2015, esta Junta Directiva considera conveniente aprobar el reglamento



por el cual se adopta el Catálogo de Señales de Alerta los sujetos obligados del sector seguros, por lo que una vez considerado ampliamente esta Junta Directiva,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. ADOPTAR** el Catálogo de Señales de Alerta para la detección de operaciones sospechosas relacionadas con el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva, emitido por la Unidad de Análisis Financiero mediante Resolución Administrativa No. AL-01-2015 de 23 de enero de 2015, detallado en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2. COMUNICAR** a todos los sujetos obligados del sector seguros y reaseguros que se deberán tomar las medidas necesarias, a fin de observar y determinar todas aquellas señales de alerta listadas en este Catálogo que constituyan operaciones sospechosas vinculadas al blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo, que guarden relación con las actividades realizadas dentro de la industria de seguros o reaseguros.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y será actualizado periódicamente.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ANTONIO PEREIRA**  
Presidente



**RAIMOND SMITH GUERRA**  
Secretario Ad-Hoc



## ANEXO 1

### INTRODUCCION

La Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y del Financiamiento del Terrorismo como Entidad con carácter administrativa, encargada de recibir toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo, ha preparado este documento de orientación que tiene como objetivo dotar a los Organismos de Supervisión y Control y sus Sujetos Obligados, de una herramienta que sirva como Guía para la prevención del Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo.

El trabajo realizado es el resultado del esfuerzo de los Organismos de Supervisión y Control, de los sujetos obligados y de sus gremios representativos, que han colaborado con sus aportes basados en la experiencia que cada uno posee dentro de su sector.

Este Catálogo de Señales de Alertas comprende actos relacionados con el cliente, con los empleados, con las compañías y con algunas actividades económicas que se efectúan en nuestro país.

Posteriormente, estaremos emitiendo señales de alertas para otros sectores de la economía de nuestro país.

### OBJETIVO

Dentro de la temática de Blanqueo de Capitales, las Señales de Alerta son aquellos comportamientos del Cliente, Empleado o Compañías o las características de ciertas operaciones financieras que nos podrían conducir a detectar una Operación Sospechosa de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo.

Las Entidades Supervisadas deben detectar y prestar especial atención a las operaciones y/o comportamientos que a continuación se señalan con el objeto de que, en combinación con otras señales, factores y criterios, les ayuden a estar alertas y determinar si las mismas constituyen operaciones sospechosas de estar vinculadas a los riesgos de BC/FT. Y aunque cada una de estas señales de alertas, bajo ciertas circunstancias puede exponer a la institución financiera a riesgos significativos, no se deben considerar sospechosas por sí mismas, sino que, deben ser analizadas para llegar a determinar las sospechosas y generar el respectivo Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS). En esto hay que tener presente que en muchos casos, las operaciones inusuales detectadas son debidamente aclaradas por la institución y el cliente con una Debida Diligencia, y no alcanzan la categoría de sospechosas.

Se incluye en este documento un importante número de señales de alerta organizada de acuerdo a los sujetos o entidades en que pueda presentarse.

### ALERTA RELACIONADA CON EL COMPORTAMIENTO DEL CLIENTE

1. Cliente que se rehúsa o evita entregar información actual o histórica relacionada con su actividad económica, acreencias o capacidad financiera, al momento de realizar una operación.
2. Cliente que no desea le sean enviados correos con sus estados de cuenta y tampoco los retira personalmente o lo hace muy esporádicamente.
3. Cliente que presiona e insiste en que una operación se realice con extrema rapidez, evitando cualquier trámite "burocrático" sin justificar el motivo de su apremio.
4. Cliente que al efectuar una operación elude entregar información respecto del origen y /o destino de los fondos o del propósito de tal operación.
5. Cliente que ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico por los servicios solicitados.



6. Clientes que rechazan, intentan sobornar o amenazan a funcionarios bancarios para no diligenciar completamente los formularios de vinculación o para que le acepten información financiera o falsa.
7. Clientes que se muestran nerviosos, dudan de las respuestas y/o consultan datos que presentan escritos, al preguntárseles por información requerida por la entidad.
8. Clientes que se presentan en grupos o acompañados a realizar transacciones en efectivo a la misma cuenta.
9. Clientes catalogados como PEP's (Persona Expuesta Políticamente) que trate de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero con el que se vincula.
10. Cliente que solicitan que no se incluya en su expediente referencia laboral sobre empleos anteriores o actuales.
11. La ocupación declarada por el cliente que hace la transacción no corresponde con el nivel o tipo de actividad (ejemplo: un universitario o desempleado, recibe o envía grandes cantidades en transferencias electrónicas, o hace retiros diarios del máximo de efectivo en diferentes lugares del país.
12. Información pública sobre presunta relación del cliente en actividades de blanqueo de capitales, narcotráfico, terrorismo corrupción gubernamental, fraude y otros delitos conexos.
13. Solicitantes de cuentas o relaciones comerciales que se encuentran incluidos en listas nacionales e Internacionales sobre Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo, fugitivos, criminales, terroristas, o buscados por las autoridades.
14. Organizaciones sin fines de lucro que realizan transferencias entre sí y comparten la misma dirección, mismos gerentes o personal.
15. Clientes que tienen negocios de alto riesgo en zonas también de alto riesgo y en las que la entidad financiera no tiene sucursales.
16. Una misma dirección para individuos involucrados en transacciones en efectivo o depósitos de cheque, particularmente cuando la dirección es un negocio o corresponde a una dirección fuera del país o utilizan casillas de correo para el efecto.
17. Cliente que presentan documentos de identificación inusuales, adulterados o ilegibles que dificultan su verificación.
18. Clientes que entregan documentación incompleta.
19. Operaciones financieras donde se aparenta que el cliente está siendo dirigido por otra persona, especialmente cuando el cliente parece no tener conocimiento de los detalles de las mismas.
20. Clientes que son directivos o altos funcionario de entidades públicas que repentinamente presentan cambios de su nivel de vida, sin ninguna justificación razonable.
21. Cliente que envía o recibe frecuente transferencias de dinero desde o hacia territorios o países considerados no cooperantes, por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), o paraísos fiscales o regímenes fiscales preferenciales nocivos, por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), sin una justificación económica aparente o si dichas transacciones no son consistentes con el comportamiento de negocios histórico del cliente.
22. Cliente catalogado como PEP (Persona Expuesta Políticamente) que trata de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero con el que se vincula.



*[Handwritten signature]*

23. Cliente que se rehúsa o suspende una transacción cuando se le informa que los antecedentes serán presentados a alguna entidad supervisora o reguladora.
24. Cliente con conocidas deficiencias de liquidez que en poco tiempo y sin explicación presentan reactivación del flujo de efectivo en sus cuentas productos y relaciones comerciales.
25. Cliente con cambios representativos en los movimientos financieros de sus empresas que no son acordes con el comportamiento general del sector.
26. Clientes que justifican su incremento patrimonial o transacciones financieras en haberse ganado un premio, o la venta o cesión del mismo a favor de un tercero, sin que exista un registro oficial del pago del mismo.
27. Clientes que en corto periodo de tiempo justifican sus ingresos con varios premios provenientes de loterías y juegos de azar o ganancias en juegos de azar con poco reconocimiento en el mercado.
28. Clientes con incremento patrimonial repentino que lo justifican en presuntos premios obtenidos en el exterior pero que son rápidamente transferidos.
29. Personas jurídicas sin presencia física o sin historial o antecedentes patrimoniales, económicos, comerciales, industriales o financieros, de acuerdo con su objeto social, ni de sus propietarios o sus socios fundadores o estos no son identificables.
30. Cliente que exhibe una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume y de las comisiones u otros costos de las transacciones.
31. Apertura de cuentas corrientes u otras a la vista, o de ahorro, a nombre de familiares cercanos.
32. Intentan ser registradas como autorizadas para el manejo de una o varias cuentas corrientes de terceros, sin que exista un vínculo claro y justificación.
33. Clientes cuyos teléfonos se encuentran desconectados o el número, al realizar la llamada de verificación no concuerda con la información.
34. Operaciones realizadas por intranet o telefónicamente para evitar la identificación.
35. Apertura de varias cuentas conjuntas con una persona común a todas ellas.

#### **ALERTAS RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS O DIRECTIVOS**

1. Directivos o empleados que omiten reiteradamente los actos preventivos o de debida diligencia a los que están obligados.
2. Directivos o empleados que usan o prestan su propia dirección domiciliaria para recibir la documentación de los clientes.
3. Directivos o empleados que sin justificación razonable, guardan relación con la naturaleza de su función, efectúan personalmente, en su nombre o a través de sus cuentas, transacciones u operaciones de los clientes.
4. Empleados con un estilo de vida que no corresponde a su nivel de ingresos en la compañía. Empleados que tienen estilo de vida o realizan transacciones financieras y de inversión que no corresponden con el monto de sus ingresos (laborales u otros conocidos) sin una justificación clara y razonable.
5. Empleados renuentes a disfrutar vacaciones.
6. Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar realizando las mismas funciones.
7. Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual, sin justificación.



*R* *M*  
5

8. Empleados que frecuentemente e injustificadamente se ausenten del lugar de trabajo.
9. Empleados que muestran un cambio repentino favorable en su estilo económico de vida, sin una justificación clara y razonable.
10. Empleados renuentes a aceptar cambios, promociones o ascensos en su actividad laboral sin una justificación clara.
11. Empleados que eviten ciertos controles internos o de aprobación, establecidos para determinadas transacciones, productos o servicios financieros.
12. Empleados que frecuentemente tramitan operaciones con excepciones para un determinado cliente.
13. Empleados que frecuentemente incurren en errores, descuadres o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
14. Empleados que omitan la verificación de identidad de una persona o no se verifican sus datos con los registros suministrados en los formatos o base de datos de la entidad, según tengan asignada estas funciones.
15. Empleados principalmente asesores comerciales, que frecuentemente atienden a un mismo cliente o usuario al cual aparentan no conocerlo o impiden a otros compañeros atender a determinados clientes.
16. Empleados que insisten en realizar reuniones con clientes en lugares distintos a la oficina, sin justificación alguna, para realizar alguna operación comercial o financiera de un cliente.
17. Empleados que no han comunicado o han ocultado al Oficial de Cumplimiento, información relativa a una operación o cambio en el comportamiento de algún cliente.
18. Empleados principalmente asesores comerciales, que a determinados clientes los atienden en forma preferencial, exclusiva y permanente, o los eximen de ciertos controles, con argumentos tales como: "es bastante conocido," "es referenciado de otra entidad", "él solo confía en mí", "yo le asesoro todos sus negocios" o similares.
19. Empleados que constantemente reciben regalos, invitaciones, dádivas u otros presentes de ciertos clientes o usuarios, sin una justificación clara y razonable, o sin estar autorizado por códigos de la entidad.
20. Empleado que utilizan su dirección personal para recibir la documentación de sus clientes.
21. Empleados que insisten en realizar reuniones con clientes en lugares distintos a la oficina, sin justificación alguna para realizar operación.

#### ALERTAS DE COMPAÑÍA

1. Compañías cuyos estados financieros reflejan resultados muy diferentes comparados con otras compañías del mismo sector con actividades económicas similares.
2. Compañía que presenta ingresos no operacionales superiores a los ingresos operacionales.
3. Compañía con directivos que no se ajustan a los perfiles de los cargos que desempeñan.
4. Compañía extranjera (con diferente tipo de moneda al dólar US\$) que tenga sucursales en nuestro país, la cual envía pagos o depósitos (en dólares) por ACH, a empleados extranjeros radicados en nuestro país trabajando para la supuesta compañía (fachada) radicada en nuestro país.



*[Handwritten signature]*

5. Constitución de empresas con capitales o socios provenientes de territorios o países considerados no cooperantes, por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), o paraísos fiscales o regímenes fiscales preferenciales nocivos, por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
6. Las empresas que se abstienen de proporcionar información completa, como actividad principal, referencias, nombre de directores, estados financieros.

#### **ALERTAS RELACIONADAS PARA EL SECTOR SEGUROS Y REASEGUROS**

1. Primas pagadas por anticipado.
2. Primas pagadas con dinero en efectivo o cuasi – efectivo que no guarda relación con la actividad del asegurado.
3. Primas pagadas con cheques girados al portador.
4. Deducibles pagados con dinero en efectivo o cuasi – efectivo que no guarda relación con la actividad del asegurado.
5. Deducibles pagados con cheques girados al portador.
6. Subrogación pagada en efectivo o cuasi – efectivo que no guarda relación con la actividad del asegurado.
7. Subrogación pagada con cheques girados al portador.
8. Cambio repentino del beneficiario cuando el asegurado se le haya decretado una enfermedad terminal.
9. Asegurados que cambian de beneficiario sin que medie relación razonable.
10. Beneficiario reincidente de siniestros cubiertos por Póliza de Responsabilidad Civil.
11. Asegurado reincidente de siniestros cubiertos por Póliza de Responsabilidad Civil.
12. Beneficiarios asociados que son reincidentes de siniestros cubiertos por Póliza de Responsabilidad Civil.
13. Asegurados asociados que son reincidentes de siniestros cubiertos por Póliza de Responsabilidad Civil.
14. Asegurados cubiertos por diferentes Pólizas de Responsabilidad Civil en una misma Aseguradora o en Diferentes.
15. Beneficiarios reincidentes de siniestros cubiertos por diferentes Pólizas de Responsabilidad Civil en una misma Aseguradora o en Diferentes.
16. Asegurado que compra seguros y derivados sin preocupación por la rentabilidad.
17. Corredores que obstaculicen la comunicación de la Compañía de Seguros con el Asegurado.
18. Asegurado compra un seguro que no guarda relación con sus actividades y/ o Perfil Financiero.
19. Una persona que actúa como asegurado de varios seguros sin una razón aparente y/ o razonable.
20. Siniestros con características similares.
21. Corredores que hacen que sus clientes (Asegurados), paguen sus primas en efectivo.
22. Canales de Comercialización alternativos sin estructura razonable para el manejo de este tipo de actividad, lo cual puede ser un indicio de una fachada.



*[Handwritten signature]*  
7

23. Ajustador que no sustenta apropiadamente las causas de un siniestro y el monto de los daños, lo cual puede ser un indicio de fraude.
24. Inspector de averías que no sustenta apropiadamente la estimación de daños y pérdidas, lo cual puede ser un indicio de fraude.
25. Contratante de Pólizas Colectivas que no tiene una estructura razonable para el manejo de este tipo de seguro.

#### ALERTAS RELACIONADAS AL SECTOR VALORES

1. Operaciones de inversiones en valores negociables por importes de envergadura inusual que no guardan correspondencia con la actividad declarada y/o la situación patrimonial/financiera del cliente.
2. Operaciones concertadas a precios que no guardan relación con las condiciones de mercado.
3. Compra/venta de valores negociables en el mercado de contado a precios notoriamente más altos / más bajos que las cotizaciones que se negocian.
4. Compra de valores negociables por importes muy notorios.
5. Solicitudes de cliente para servicios de administración de cartera de inversiones, donde el origen de los fondos no está claro o no es consistente con el tipo de negocio o actividad declarada.
6. Compra/venta de contratos a futuro a precios considerablemente más altos/bajos que las cotizaciones que se negocian.
7. Inversiones muy relevantes en operaciones de pase o caución bursátil.
8. Solicitudes de clientes para servicios de administración de cartera de inversiones, donde el origen de los fondos no está claro o no es consistente con el tipo de negocio o actividad declarada.
9. Compras de cuotas de participación en fondos de inversión, sin respetar los plazos estipulados, rescatando anticipadamente la inversión, a pesar de las penalidades.
10. Inversiones de valores negociables de inversionistas procedentes de países considerados paraísos fiscales o países relacionados al narcotráfico, terrorismo y otros delitos relacionados.
11. Inversiones frecuentes de organizaciones sin fines de lucro, con solicitud de rescisión/redención anticipada a nombre de terceros a través de cheques de gerencia.
12. Operaciones realizadas repetidamente entre las mismas partes, en las cuales existen ganancias o pérdidas continuas para algunas de ellas.
13. Inversiones frecuentes en valores poco interesantes por parte de empresas que no se dedican al rubro de la inversión.
14. Montos muy relevantes en los márgenes de garantía pagados por posiciones abiertas en los mercados de futuros y opciones.
15. Solicitudes de inversiones "interesantes" de intermediarios de paraísos fiscales.
16. Compra/venta del bien subyacente – por ejercicio de la opción – a precios que no guardan relación conveniente con el precio de ejercicio.
17. Cliente que sin tener experiencia en el mercado de valores, tiene transacciones complejas.
18. Adquisición, venta o liquidación de instrumentos financieros, sin la utilización de cuentas corrientes bancarias.



*[Handwritten signature]*



19. Liquidación total o parcial de las inversiones, con traslado de los flujos a lugares o cuentas de terceras personas que generan sospechas.
20. Transacciones que no se comportan de acuerdo a las prácticas del mercado.
21. Cliente que toma una posición de largo plazo y en el corto plazo retira los fondos y los traslada a otra cuenta, con la consecuente pérdida económica.
22. Pago anticipado de deudas (total o parcial) sin una razón que lo justifique.
23. Garantías ofrecidas por terceros desconocidos a quienes no es posible comprobar una relación plausible con el cliente, y que dado lo anterior no justifican motivos para hacerse cargo de dicho compromiso.
24. Cuando los depósitos realizados en las cuentas de AFP y cuenta de ahorro voluntario no concuerdan con la renta imponible declarada por el cliente.
25. Cuando se realicen depósitos en la AFP y cuenta de ahorros voluntario que superen ampliamente el monto sobre el cual aplican beneficios tributarios.
26. Sociedades que realicen abonos en las cuentas de AFP y cuenta de ahorro voluntario a menores de 18 años.

#### **Manipulación del mercado**

1. Cliente se involucra en operación no competitiva de valores, incluyendo operación cruzada de valores ilíquidos o de bajo precio.
2. Valores o transferencias de fondos entre partes sin una aparente relación.
3. Las operaciones de valores se producen en muchas jurisdicciones y, en particular, las jurisdicciones de alto riesgo.
4. Un cliente abre varias cuentas con los mismos propietarios beneficiarios o partes controladoras sin aparente propósito comercial.
5. Transacciones entre mismas partes o partes relacionadas, estructuradas únicamente para que un lado incurra en pérdida, mientras que el otro lado gana.
6. Los valores físicos están titulados de forma diferente al nombre de la cuenta.
7. Grandes o repetidas operaciones en valores que no tienen liquidez, de precios bajos, o difíciles de vender.

#### **Fraude en Valores**

1. El cliente abre numerosas cuentas para diferentes empresas que él mismo controla.
2. El cliente recibe muchos cheques o transferencias de fondos de partes no relacionadas.
3. El cliente distribuye depósitos de terceros entre varias cuentas.
4. El cliente envía múltiples pagos a terceros al mismo tiempo en que recibe cheques o transferencias de fondos de terceros.
5. El perfil del cliente no justifica que su actividad comercial o negocio reciba muchos depósitos de terceros. (Ej. Empresa PIC)

#### **Operación "Insider Trading" (Trading interno)**

1. El cliente realiza una compra o venta grande de una acción, o la opción de una acción, poco antes de que salgan noticias que afectan el precio de la acción.
2. El cliente tiene amigos o familiares que trabajan para el emisor de acciones.



*[Handwritten signature]*

3. Los patrones de operación de un cliente sugieren que él o ella puede tener información privilegiada.

#### **Tipologías - en el proceso de debida diligencia**

1. El cliente no quiere invertir en valores que estén acorde a su perfil – muy seguido.
2. El cliente realiza transacciones o abre una cuenta sin preguntar sobre los costos o comisiones relacionados.
3. El cliente mantiene relaciones comerciales con personas o instituciones de alto riesgo.
4. El cliente muestra disconformidad con la política de cumplimiento de la casa de valores.

#### **Tipologías - Transferencias**

1. La cuenta de inversión es utilizada como una cuenta de depósito.
2. Retiros en un período corto luego de realizar el depósito o de haber abierto la cuenta.
3. Transferencias entre cuentas del mismo cliente sin motivo aparente o relación de negocios.
4. Transferencias de o hacia terceros no relacionados.
5. Varias transferencias de cantidades pequeñas para fondear cuenta, que al final sumen una alta suma.

#### **Alertas de Financiamiento del Terrorismo**

1. Personas involucradas en transacciones de efectivo, comparten una dirección o número de teléfono, sobre todo cuando la dirección es también un lugar de negocios o no parece corresponder a la ocupación declarada (Ejemplo: Estudiantes, desempleados o trabajadores independientes).
2. En cuanto a las organizaciones sin fines de lucro o de beneficencia, las transacciones financieras se producen para los que no parece que haya propósito económico lógico o en los que parece no existir vínculo entre la actividad declarada de la organización y las demás partes en la transacción.
3. Las transferencias de fondos en pequeñas cantidades en aparente esfuerzo por evitar el desencadenamiento de identificación o presentación de informes.
4. Transferencias de fondos a zonas de alto riesgo surgen a raíz o corto plazo después de operaciones de cambio de divisas.

#### **ALERTAS RELACIONADAS CON EL MERCADO INMOBILIARIO – BIENES RAÍCES**

1. Los corredores naturales pueden estar manejando ingresos y egresos con montos superiores a cinco (5) cifras altas y los mismos no están reportando.
2. Tener la información exacta de todos los que conforman las sociedades entre ellos dignatario, directores, socios u autorizado por los accionistas o socios de la persona jurídica para conocer a fondo quienes son los que financian.
3. Verificar que los promotores y/o dueños de los bienes inmuebles detallen las transacciones en conjunto con un corredor de bienes raíces, sea persona natural o jurídica a fin de que ambos declaren sus ingresos y egresos.
4. Mantener vigilante las transacciones en donde se hacen cesiones de acciones de personas jurídicas que son únicamente hechas para poseer bienes inmuebles y que el corredor de bienes raíces pida dicha información. (Ejemplo: Que se declare las ventas de las acciones de una sociedad anónima que sea poseedora de un bien inmueble únicamente, y reportar sus nuevos accionistas).



5. Verificar que las ventas, compras o alquileres de bienes inmuebles, pero en este caso pago de comisiones sean auténticos y no se presten para transacciones ficticias ante el Estado panameño.
6. Prever que los corredores de bienes raíces naturales o jurídicos que las personas naturales o jurídicas suspendidas o canceladas no hagan ningún tipo de transacción, con la finalidad de evitar ejercicio ilegal de la profesión como el posible delito de blanqueo de capital.
7. Evitar que los corredores de bienes raíces naturales o jurídicos exageren o manipulen sus reportes de efectivos y cuasi efectivos con excesivas planillas de trabajadores, gastos y otros tipos de egresos.
8. Una de las principales, es la utilización de panameños para la obtención de licencia y creaciones de empresas de bienes raíces tipo naturales y jurídicas, la cual se convierten en papel y no existen físicamente.

#### **ALERTAS RELACIONADAS CON CASINOS Y JUEGOS DE AZAR**

1. Dos o más clientes compran fichas en efectivo por montos bajo el umbral de registro, luego realizan apuestas mínimas, juntan las fichas y uno de ellos recupera el valor de éstas.
2. Cliente que compra, directamente en una mesa de juego, un importante monto de fichas en efectivo y luego de realizar pequeñas apuestas canjea las fichas restantes por caja.
3. Cliente que compra fichas con dinero en efectivo de baja denominación, hace pequeñas apuestas y luego recupera el dinero solicitando billetes de mayor denominación.
4. Persona que compra billetes premiados, incluso a un mayor valor que el monto que entrega el premio.
5. Persona que recibe fichas de terceros dentro de un casino y los cambia en caja por su equivalente en dinero.
6. Cliente que compra fichas con cargo a tarjeta de crédito o débito, hace pequeñas apuestas y luego cambia las fichas solicitando billetes de alta denominación.
7. Cliente que compra fichas con dinero efectivo en moneda extranjera o cargo a tarjeta de crédito o débito en moneda extranjera, hace pequeñas apuestas y luego cambia las fichas solicitando dinero en moneda nacional.
8. Cliente que cobra cantidades inusuales de boletos premiados.
9. Un cliente que supuestamente ha ganado una importante cantidad, le solicita a un tercero que liquide parte de las fichas para evitar superar el umbral de registro.

#### **ALERTAS RELACIONADAS CON EL SECTOR COOPERATIVO**

1. Se le solicita al cliente que presente estados financieros para conocer la rentabilidad del negocio y estos no son preparados por un contador que inspire credibilidad profesional.
2. El cliente está reacio a proporcionar estados financieros y lo que presenta es una certificación de una firma de contadores que no inspira credibilidad.
3. El cliente de préstamo que se niega a indicar el propósito o fuente de pago para un préstamo, o que presenta información que no es confiable.
4. El negocio de un cliente cambia de dueño y los nuevos propietarios son reacios a proporcionar antecedentes personales y financieros.



*[Handwritten signature]*

5. El cliente está renuente a proporcionar información que la cooperativa solicita normalmente a clientes para hacerlos elegibles de créditos u otros servicios.
6. El cliente presenta en la cooperativa operaciones en aumento de súbito de su patrimonio, que atribuye a ganancias en lotería o juegos de azar, herencia o donaciones, sin proporcionar información donde conste el origen de tal riqueza.
7. Un cliente que frecuentemente deposita dinero envuelto en fajos o bandas de caucho, en sumas que no balancean cuando es contado.
8. Depositarios múltiples utilizando una sola cuenta en la cooperativa, ya sea por ventanilla o por cajero automático.
9. Depósitos frecuentes en efectivo con montos individuales pequeños, pero con un total global importante.
10. Depósitos en efectivo para cubrir pedidos de cheques de gerencia, transferencia de fondo u otros instrumentos de pago que se pueden negociar de inmediato.
11. El cliente de una cuenta personal que casi nunca viene a la oficina, pero que hace numerosos depósitos a la cuenta por medio de mensajeros o en cajeros personalizado, después de la jornada laboral.
12. Los clientes que mantienen cuentas que muestran depósitos sustanciales de dinero en efectivo, sin que su actividad lo justifique.
13. Transacciones quebradas como, por ejemplo, combinación de efectivo, cheque de gerencia, depósitos o retiros, pago en exceso seguido por un retiro en efectivo.
14. Uso del producto de préstamo en una manera que no es consistente con el propósito que se indicó para el préstamo.
15. El cliente que súbitamente paga un saldo grande o cancela un préstamo sin dar explicación razonable del origen de los fondos.
16. Apertura de numerosas cuentas para uso de cajeros automáticos, por parte de un mismo cliente.
17. Un cliente mantiene en su propio nombre o tiene firma sobre múltiples cuentas, frecuentemente mueve dinero entre las cuentas o esparce depósitos entre las cuentas (depósitos de menos de las cantidades reportables) y el monto global de los depósitos es de magnitud elevada.
18. Retiro de efectivo sobre una cuenta sin movimiento.
19. Entrada y salida frecuente de dinero sobre una cuenta abierta a nombre de una persona cuya actividad profesional o de negocios no justifica un flujo tan activo de la cuenta.
20. El cliente registra un gran volumen de depósitos e instrumentos monetarios y/o transferencia electrónicas, cuando su actividad no justifica dicha transacción.
21. Un negocio de actividad al por menor con patrones de depósitos en efectivo muy diferentes a los de aquellos negocios similares.
22. El cliente hace una variedad de transacciones con instrumentos monetarios, sin explicaciones comerciales que le sustenten fácilmente, o para un tipo de negocios que generalmente no trata con grandes cantidades de dinero.
23. Crecimiento importante y sin justificación de depósito en efectivo con valores negociables efectuado por un cliente, particularmente si estos depósitos son transferidos rápidamente a otras cuentas abiertas por personas que no tienen el vínculo con este cliente.
24. Depósitos en efectivos por parte de negocios que normalmente no generan efectivo.



*[Handwritten signature]*

25. Depositarios múltiples, utilizando una cuenta personal por parte de depositarios que no están relacionados con ninguno de los propósitos del negocio.
26. Cambios repentinos en patrones con dinero en efectivo, ya sea depósitos o retiros que no son consistentes con la actividad del negocio.
27. El propósito informado por el cliente para un préstamo no genera rentabilidad o no tiene sentido económico o legal.
28. El cliente propone utilizar dinero en efectivo como colateral para un préstamo, pero se niega a informar el propósito del préstamo.
29. Un cliente hace depósito en efectivo muy frecuentemente y mantiene saldos altos, pero no utiliza otros servicios de la cooperativa.
30. El proyecto indicado por el cliente para un préstamo no indica rentabilidad o viabilidad económica.
31. El cliente propone que se dará colateral en efectivo para un préstamo, pero rehúsa sustentar el propósito del préstamo.
32. Un deudor paga repentinamente un saldo alto de un préstamo con problema de pago sin explicación razonable del origen de los fondos.
33. Transacciones de financiamiento que tienen como garantía o colateral depósitos a plazo fijo con origen desconocido.
34. El cliente hace muchos depósitos de dinero en efectivo por debajo de las sumas que requieren informe a una cuenta en cortos períodos de tiempo, o quiebra muchos depósitos de dinero entre varias cuentas para evitar llenar un informe obligatorio.
35. Un cliente de la cooperativa que frecuentemente deposita cheques de planilla en su cuenta o cambia cheques de planilla que son hechos a los empleados de cliente, sin exceder sumas específicas reportables. (La justificación ofrecida usualmente para estas transacciones es la necesidad de financiar las operaciones de cambio de cheques para los empleados).
36. Una persona reacia a identificarse cuando solicita alguna transacción en montos que genera confeccionar un informe.
37. Transacciones planeadas con montos inferiores a la suma específica que debe ser reportada, usando innecesariamente varios días en vez uno, varias sucursales de la misma cooperativa.
38. El cliente que intenta efectuar una transacción de un monto que debe ser reportado, pero cuando se le informa sobre los requisitos de registros o informes, retira parte del dinero para mantener la transacción por debajo de las sumas que exige un reporte.
39. El cliente se niega a firmar el formulario de registro o informe de una transacción.
40. El cliente indaga a los empleados de la cooperativa sobre la forma de evadir requisitos de informe.
41. El cliente que viene a la cooperativa con otro cliente y cada uno va a un cajero diferente para efectuar transacciones monetarias que están inferiores a las sumas específicas que requieren un reporte.
42. El cliente que expresa preocupación porque la cooperativa procede a archivar un informe obligatorio para transacciones en efectivo.

**ALERTAS RELACIONADA CON TRANSACCIONES EN EFECTIVO Y  
TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS Y GIROS DE DINERO**

Giros en efectivo inmediatamente después de depósitos en efectivo.



2. Giros en efectivo desde una cuenta a la que inusualmente fueron transferidos importantes montos de dinero provenientes de una entidad que otorga créditos de consumo o desde el exterior.
3. Giros de efectivo desde una cuenta justo antes de que la cuenta sea cerrada.
4. Envío de giros internacionales por parte de diferentes remitentes a favor de un beneficiario común.
5. Envío de giros internacionales consecutivos por iguales o similares sumas de dinero, con destino al mismo país.
6. Envío de giros internacionales por el mismo monto, en la misma fecha, a la misma ciudad o país, a nombre de diferentes personas que aparentemente no se conocen entre sí.
7. Envío de múltiples giros internacionales, a un mismo país, por cuenta de uno o varios remitentes, cuando el monto es inferior y muy cercano al límite establecido para el control a las transacciones en efectivo.
8. Envío de giros internacionales a favor de diferentes personas que aparentemente no se conocen entre sí, las cuales registran el mismo número telefónico en el mismo país o beneficiario.
9. Depósitos y retiros de efectivo desde cuenta de una empresa que normalmente no realiza pagos en efectivo.
10. Aumento sustancial de depósitos en efectivo o de transacciones en divisas, sin justificación financiera y particularmente en los casos en que dichos montos son traspasados, en un corto periodo de tiempo, a destinos difíciles de asociar al cliente.
11. Depósito de montos pequeños de dinero en efectivo en muchas cuentas, los que sumados se transforman en sumas considerable (Pitufeo).
12. Uso de grandes volúmenes de efectivo en billetes de baja denominación para operaciones comerciales "normales".
13. Reiterados giros en efectivo justo bajo el umbral de registro y con el propósito de "pago a personas naturales" o "pagos varios".
14. Transferencia de dinero desde y hacia el exterior con instrucciones de pago en efectivo.
15. Transferencias electrónica pagada con múltiples cheques bancarios u otros instrumentos de pago (posiblemente girados por montos bajo el umbral de registro)
16. Transferencias electrónicas, sin aparente razón comercial ni consistencia con los negocios habituales del cliente.
17. Transferencia solicitadas por un cliente y remitidas a sí mismo o a otra única persona en diferentes países y en un corto periodo de tiempo.
18. Transferencias realizadas a varias personas de la cuales se detectan datos en común.
19. Transferencia cuando es evidente que quien aparece finalmente como remitidor o beneficiario está siendo dirigido o esperado por un tercero no identificado (Cuando el cliente duda en los datos solicitados).

#### ALERTA RELACIONADAS CON EL MERCADO DE BANCA Y FIDUCIARIAS

1. Cuenta cuyo volumen y frecuencia de transacción, tales como retiros, depósitos de cheques, órdenes de pago u otros instrumentos, no guardan relación con la naturaleza y tamaño del negocio.



*[Handwritten signature]*

2. La apertura de múltiples cuentas por la misma persona, en las cuales se hacen numeroso deposito pequeños, los que en conjunto no corresponden con los ingresos esperados del cliente.
3. Cuentas con gran volumen de depósitos en efectivo, cheques, órdenes de pago, transferencias y otros instrumentos negociables pero que no guardan relación con los ingresos reales o el tipo de negocio desarrollado por el cliente.
4. Cuentas de una misma persona en las que se hacen depósitos en cantidades pequeñas, pero que sumadas están en desproporción con los ingresos esperados y/o declarados por dichos cuentahabientes.
5. Cuentas que reciben fondos provenientes de actividades o negocios, pero cuyos movimientos y velocidad de rotación son inusuales, están fuera de los parámetros de normalidad o no guarda relación con la situación coyuntural por la que atraviesa el negocio en el mercado en que opera el cuentahabiente. Por ejemplo, individuos que aducen que las grandes sumas movidas en la cuenta provienen de ciertas cosechas, cuando en realidad el producto está deprimido en el mercado nacional o internacional; o por lo contrario, aduce falta de movimiento en la cuenta por mala situación en el mercado cuando en realidad no es así.
6. Cuenta de negocio inactiva, no obstante el cuentahabiente realiza frecuentes operaciones de mesa de cambio y compra de instrumentos de consignación en moneda extranjera, situación que no justifica adecuadamente.
7. Depósitos de altos volúmenes de cheques por montos menores, librados en el extranjero que no guardan relación con el propósito declarado para el manejo de la cuenta.
8. Depósitos de fondos en varias cuentas, en general en cantidades debajo del límite a reportarse que son luego consolidados en otra cuenta y transferidos fuera del país.
9. Uso de múltiples cuentas personales y comerciales o de cuentas de organizaciones sin fines de lucro o de beneficencia, para recopilar fondos y luego canalizarlos, inmediatamente o tras un breve periodo de tiempo, a un número pequeño de beneficiarios extranjeros.
10. Cuenta que refleja frecuentes y grandes depósitos de dinero en efectivo de baja denominación para un negocio que generalmente no maneja significativas sumas de dinero en efectivo.
11. Cuenta donde se manejan fondos provenientes de negocios de casinos y máquinas tragamonedas, de los cuales no es posible obtener evidencias de que operen dentro de las normativas legales establecidas ni de los volúmenes de fondos manejados.
12. Depósitos significativos de efectivo a la cuenta de una entidad cuando normalmente se hace por medio de cheques u otros instrumentos de pago.
13. Grandes retiros en efectivo de una cuenta comercial no asociada normalmente con transacciones en efectivo.
14. Frecuentes depósitos de grandes sumas de dinero en efectivo fuera del horario de atención al público, evitando con esto el contacto directo con personal de la entidad financiera.
15. Cuentas personales no comerciales, utilizada para depósitos y manejo de fondos provenientes de actividades comerciales o industriales.
16. Depósitos constantes y significativos con billetes mutilados, mohosos, sucios o marcados con símbolos extraños.
17. Depósitos y retiros frecuentes de una cuenta que recae justo por debajo del monto señalado por la ley para ser reportado o múltiples depósitos bajo la cifra tope hechos en un cajero automático.



18. Depósitos hechos durante el mismo día en diferente sucursales del mismo Banco o de varios Banco y/o múltiples transacciones llevadas a cabo el mismo día en la misma sucursal de una Entidad Financiera, pero en un aparente intento de utilizar diferentes cuentas.
19. Empresas que actúa como agente de negocios de remesas familiares de propietarios extranjeros residentes en el país, que mezclaba fondos de cuentas a nombre del negocio con cuentas a título personal del principal accionista sin una justificación lógica del negocio.
20. Cuentas cuya firma autorizada es o son las mismas personas, pero que entre ellas no existe ninguna razón económica o legal aparente para ese tipo de acuerdo. Por ejemplo, individuos que fungen como directores de compañías para múltiples empresas cuyas sedes radican en el mismo lugar.
21. Estructuración de depósitos a través de múltiples sucursales de la misma Entidad Financiera o mediante grupo de individuos que entran a una sucursal al mismo tiempo.
22. Depósitos frecuentes de cheques girados desde cuentas de entidades públicas que son depositados en cuentas particulares y que inmediatamente son retirados o transferidos.
23. Cuentas abiertas por una entidad jurídica u organización que tiene la misma dirección de registro o de domicilio de otras entidades jurídicas u organizaciones sin ninguna explicación razonable.
24. Cuenta abierta a nombre de una entidad jurídica que está involucrada en las actividades de una asociación o fundación cuyos objetivos o socios de la misma estén relacionados con los reclamos o demandas de una organización terrorista o que la cuenta muestre movimientos de fondos por encima del nivel de ingresos esperado.
25. La infraestructura de las empresas por lo general se limita a una oficina o un lugar de residencia que al parecer, no guarda relación con los montos movidos en cuentas y la actividad que la empresa realiza.
26. Cuentas con incremento exagerado en el volumen de fondos movido después de atravesar por dificultades financiera sin una justificación aparente.
27. Traslado frecuente de dinero mediante transferencias bancarias a zonas fronterizas del país sin ninguna justificación.
28. Empresas que no realizan compras ni gastos, únicamente retiros en efectivos desde sus cuentas.
29. Apertura de varias cuentas corrientes bajo uno o más nombres, en todas ellas con una misma persona autorizada para girar o libra cheques.
30. Solicitante de cuenta corriente que exigen ser atendidos o manifiestan marcada preferencia por un asesor comercial o gerente o funcionario bancario específico.
31. Persona considerada como Persona Expuesta Políticamente (PEP) que figuran o intentan ser registradas como autorizadas para el manejo de una o varias cuentas corrientes de terceros, sin que exista un vínculo claro y justificado.
32. Persona que figura como firma autorizada para el manejo a la vez de numerosas cuentas corrientes de diferentes personas o empresas, sin que exista una justificación aparente.
33. Persona o entidad que frecuentemente cierran y abren nuevas cuentas de ahorro en el mismo banco en otros de la localidad, sin justificación.
34. Cuentas corrientes que registran únicamente depósitos por un lapso de tiempo, logran acumular un saldo considerable y luego el dinero se retira en un solo día o en un período corto.



*[Handwritten signature]*  
16



35. Cliente dedicado a la exportación, cuyos movimientos de cuentas, pagos o giros provienen de países diferentes a aquel de que está haciendo las exportaciones.
36. Cliente que efectúa depósito de dinero con el propósito de realizar una operación a largo plazo, seguida inmediatamente de un pedido de liquidar la posición y transferir los beneficios fuera de la cuenta.
37. Cliente que, sin justificación aparente, mantiene múltiples cuentas bajo un único nombre o a nombre de familiares o empresas, con un gran número de transferencias a favor de terceros.
38. Cuentas de depósitos utilizados, sin razón aparente, para consolidación de fondos manejados en otras cuentas del mismo cliente dentro de la entidad o vinculadas directa o indirectamente a él para luego transferirlos y/o comprar instrumentos monetarios.
39. Cliente que pagan repentinamente un préstamo problemático, sin que exista explicación sobre el origen del dinero.
40. Préstamos con garantía líquida cancelados anticipadamente, sin justificación razonable del origen de fondos para ello.
41. Línea de crédito por montos significativos a favor de negocios que no guardan proporción con su modesto tamaño y su presencia en el mercado.
42. Empresas con problemas económicos que repentinamente pagan por anticipado la totalidad de sus deudas.
43. Tarjetas de crédito con altos volúmenes de consumo mensual y con pago total inmediato, y que no se ajusta al perfil económico y de ingresos del tarjetahabiente.
44. Préstamos pagados mediante débitos automáticos a cuenta de depósitos o inversión que no se corresponden al perfil del cliente.

#### ALERTA RELACIONADA A LAS ZONAS FRANCAS

1. Cliente evita entregar información, actual o histórica, relacionada con su actividad, deudas o capacidad financiera, al momento de realizar una operación o transacción.
2. Cliente que al efectuar una operación evita entregar información respecto al propósito o del origen y destino de los fondos.
3. Operaciones que no concuerdan con la capacidad económica y perfil del cliente.
4. Cliente que presenta documentos de identificación expirados o que no sean reconocidos en el país.
5. Cambio repentino o inusual del comportamiento financiero del cliente.
6. Cliente justifica el origen de los fondos con documentación falsa (Ej. El número de cédula no concuerda con el individuo).
7. La operación consiste en la recepción de dinero en efectivo (u otros métodos de pago) de terceras entidades que no tienen ninguna conexión aparente con la transacción.
8. La transacción implica el uso de cartas repetidamente modificadas o con frecuencia prolongados de crédito.
9. Instrucciones de alambre o el pago de o debido a partes no identificadas en la carta original del crédito u otra documentación.
10. Los depósitos de grandes cantidades de dinero en efectivo de US\$ o del Euro, sin comprensión o explicación suficiente de la transacción subyacente.



*[Handwritten signature]*

- 11. Los bancos carecen de conocimientos específicos en la comprensión de la empresa ZF.
- 12. La entidad es una empresa con baja capitalización, y lleva a cabo un gran número de transacciones diarias que son desproporcionadas con respecto a su capitalización.
- 13. Entidad tiene grandes sumas depositadas e inmediatamente remitido a cabo regularmente.
- 14. Uso de las empresas fiduciarias establecidas en zonas francas.
- 15. La mercancía se transborda a través de una o más jurisdicciones sin aparente razón económica.
- 16. Tortuosa ruta de embarque y/o ruta indirecta de las transacciones financieras.
- 17. La transacción implica el envío de mercancías incompatibles con las pautas del comercio geográficas normales por ejemplo ¿tiene el país involucrado normalmente mercancías de exportación / importación involucrados?

**ALERTAS RELACIONADA CON LAS CASAS DE EMPEÑO**

- 1. Clientes que realizan empeños de joyas y prendas de gran valor constantemente dentro fechas cercanas.
- 2. Empresas que se dedican a la compra de prendas y joyas como chatarra para fundición y que realizan pagos por montos muy superiores al valor del oro y prendas en el mercado.



**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS**

Es Copia Auténtica de su Original  
Panamá, 3 de JUNIO de 2015  
